

nº 50

Abril
2026

CERCA



MAGAZINE

Revista digital para
consumidores

TEMAS DEL MES:

VIAJES
TURISMO
HOSTELERIA Y
RESTAURACIÓN

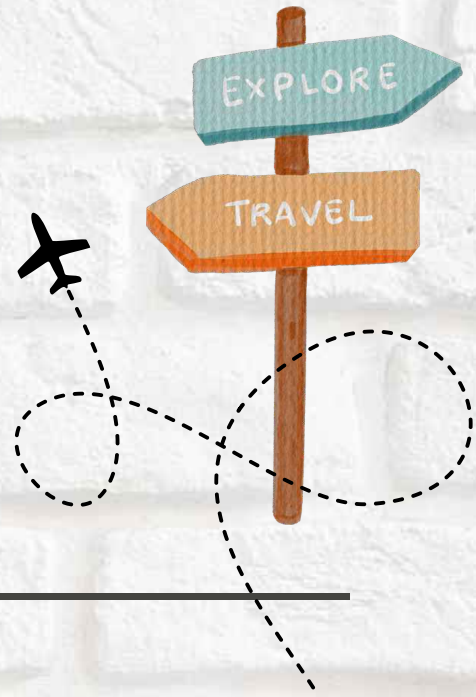


AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE CONSUMO

Alicante
consumo



ÍNDICE



1 PRESENTACIÓN

2 INFORMACIÓN SOBRE EL TEMA DEL MES

3 RESOLUCIÓN DE CASO REAL

4 NOTICIAS DE ACTUALIDAD Y CONSUMO

5 ACTIVIDADES EN CERCA

6 INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR



VIAJES, TURISMO Y HOSTELERÍA

Un turismo de calidad empieza por proteger a las personas

Alicante es una ciudad que recibe cada año a miles de visitantes y que disfruta de un sector turístico vibrante, diverso y lleno de oportunidades. Pero detrás de cada viaje, cada comida en un restaurante o cada estancia en un hotel, hay algo fundamental que a veces pasa desapercibido: **los derechos de los consumidores**.

Desde el Ayuntamiento de Alicante queremos recordar que un turismo de calidad no solo se mide por nuestras playas, nuestra gastronomía o nuestro clima, sino también por la seguridad y la confianza que ofrecemos a quienes nos visitan y a quienes viven aquí. Por eso, trabajamos para que la ciudadanía conozca sus derechos y pueda ejercerlos con facilidad.

En el ámbito de los **viajes**, es importante que cualquier persona sepa qué está contratando, qué ocurre si hay un cambio o cancelación y a quién puede acudir si surge un problema. Nuestra oficina municipal de información al consumidor (OMIC), está disponibles para orientar, resolver dudas y ayudar en cualquier trámite.

En la **hostelería**, la claridad en los precios, los servicios incluidos y las condiciones de estancia es esencial. Queremos que tanto vecinos como turistas disfruten de una experiencia segura y sin sorpresas. Por ello, a través de la Concejalía de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, colaboramos con los establecimientos para promover buenas prácticas y garantizar que la información sea siempre accesible y transparente.

En cuanto a la **restauración**, la información sobre alérgenos, la seguridad alimentaria y la correcta exposición de precios son aspectos clave para proteger la salud y el bolsillo de los consumidores. Alicante cuenta con una oferta gastronómica extraordinaria, y nuestro objetivo es que esa calidad vaya siempre acompañada de garantías claras para todos, trabajando activamente con las Asociaciones de restaurantes de la ciudad.

En este número de CERCA MAGAZINE queremos acercar estos temas de forma sencilla y útil, porque conocer nuestros derechos es la mejor manera de disfrutar del turismo y de nuestra hostelería y restauración. Un turismo responsable empieza por estar bien informado, y desde el Ayuntamiento seguiremos trabajando para que Alicante sea un destino seguro, acogedor y respetuoso con las personas.

Alicante es una ciudad que cuida de quienes la viven y de quienes la visitan. Y proteger al consumidor es, sin duda, una forma de cuidar de todos.

Dentro de este número de CERCA MAGAZINE, encontraréis artículos muy interesantes sobre nuestros derechos como consumidores en el ámbito del turismo, la hostelería y la restauración y también enlaces a nuestros videotutoriales sobre estos temas.

Recordaros, también, que este mes de abril empezamos el último trimestre de nuestras actividades de OCIO FORMATIVO, y en CERCA MAGAZINE tenéis toda la información de las actividades programadas, así como la forma de inscribiros a través de nuestro nuevo PORTAL CERCA (<https://cerca.alicante.es>)

Por último deciros que este número de abril de 2026, es el número 50 de la revista CERCA MAGAZINE, que iniciamos en octubre del 2021 y tenéis todos los números anteriores en el siguiente enlace: <https://cerca.alicante.es/es/info/ver/revista-digital-cerca-magazine>.

Bienvenidos a abril del 2026 !!!

Juan Carlos Victoria



DERECHOS DEL PASAJERO: QUÉ SABER ANTES DE VIAJAR EN TREN, AUTOBÚS, AVIÓN O BARCO

En la Unión Europea (UE), **los pasajeros de transporte terrestre, marítimo y aéreo tienen derechos que las empresas están obligadas a respetar.** Uno de los pilares de esta protección es el acceso a información clara y completa, tanto sobre las condiciones del servicio como sobre los procedimientos de reclamación. Esto garantiza que los pasajeros puedan tomar decisiones con conocimiento pleno, antes y durante el viaje. **Las compañías, por ejemplo, están obligadas a mostrar el precio total del billete desde el inicio del proceso de compra, sin añadir cargos ocultos.** Esto es especialmente importante en las ventas a distancia, ya sea online o por teléfono, en las que, una vez finalizada la transacción, no se puede reclamar la devolución del dinero por esta causa.

Derechos de los pasajeros de tren

¿A qué servicios se aplican estos derechos?

Se aplican a todos los servicios ferroviarios en territorio de la UE, **principalmente a los de largo recorrido y trenes internacionales.** Sin embargo, los estados miembros pueden conceder exenciones, como excluir los servicios urbanos, suburbanos y regionales, y los servicios ferroviarios de los que una parte significativa se explota fuera de la UE.

¿Qué pasa ante un retraso o cancelación?

Si a la salida nos comunican que habrá un retraso en el viaje en tren de más de una hora sobre la llegada prevista, tenemos derecho a elegir entre:

Reembolso

Podemos solicitar el reembolso del billete por el trayecto no realizado o, también, por las partes completadas si ya no tienen sentido en el plan inicial de viaje. Además, tenemos derecho a que nos lleven al punto de partida original lo antes posible y sin coste.

Transporte alternativo

Podemos elegir entre un transporte alternativo hasta nuestro destino en la primera oportunidad disponible o en una fecha posterior, siempre en condiciones similares al servicio original. Si tras un retraso de 100 minutos, la empresa no ofrece esta alternativa, podemos organizar nuestro viaje con otro transporte y solicitar el reembolso de los gastos.

Indemnización por retrasos

Si decidimos continuar nuestro viaje, tenemos derecho a recibir una compensación económica, que podrá realizarse a través de un vale o en metálico, en el plazo de un mes y por los siguientes importes:

- 25 % del precio para retrasos de entre 60 y 119 minutos.
- 50 % del precio para retrasos de 120 minutos o más.
- En los billetes combinados, cuando se adquieran en una única transacción y el proveedor haya combinado los billetes por iniciativa propia, estará obligado a rembolsar el total del importe del billete y pagar una compensación equivalente al 75 % del precio del billete cuando el viajero pierda una o más conexiones.



Si quieres leer el artículo completo accede al siguiente enlace:

<https://www.consumer.es/viajes/derechos-pasajero-que-saber-antes-viajar-tren-autobus-avion-barco>

VIAJES COMBINADOS Y SERVICIOS DE VIAJE VINCULADOS

Concepto de viaje combinado, obligaciones de las agencias, contratación y reclamaciones



Información completa

Conozca la información práctica y más completa que le afecta como usuario, cuando contrata un viaje combinado o un servicio de viaje vinculado



Preguntas frecuentes

Las cuestiones que más preocupan a los consumidores.



Normativa viajes combinados

Toda la legislación autonómica, estatal y europea que afecta a los usuarios del servicio de viajes combinados y servicios de viaje vinculados.

Si quieres acceder a la información completa con todo lo referente a la normativa, preguntas más frecuentes, y todo lo que te afecta cuando contratas un viaje combinado entra al siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/viajes-combinados-servicios-viaje-vinculados>

AGENCIAS DE VIAJE ONLINE. LA NUEVA FORMA DE VIAJAR.

Las agencias de viaje online son un tipo de servicio cada vez más usado por personas consumidoras de todo el mundo. En el siguiente reportaje le explicamos qué son y cuáles son sus derechos a la hora de contratar estos servicios.



Ventajas de las agencias de viaje online

A partir de la década de los 90, la irrupción de internet transformó muchos de los procesos tradicionales de las empresas. Uno de los que más vivió esta transformación fue el sector de las agencias de viaje tradicionales, que vieron en la red una oportunidad para ampliar sus servicios.

No sólo las agencias físicas fueron creando portales para ofrecer sus servicios en internet, sino que comenzaron a surgir también agencias con presencia exclusiva en la red. Supuso el nacimiento de las agencias de viaje online.

Se trata de empresas o intermediarios que ofrecen servicios y asesoramiento para la reserva de viajes. Sus principales ventajas son, entre otras:

- **Comodidad:** Desde casa, y a golpe de clic, estos portales nos permiten planificar de forma integral nuestro viaje a través de un portal web o de una aplicación móvil.
- **Todos los servicios:** Las agencias de viaje online tienen acuerdos y alianzas con diversos proveedores de servicios turísticos: aerolíneas, hoteles, compañías de alquiler de coches o empresas de tours o excursiones.

Si quieres leer el artículo completo accede al siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/agencias-viaje-online-nueva-forma-viajar>

Agencias de viaje online. La nueva forma de viajar

Las agencias de viaje online son un tipo de servicio al que recurren personas consumidoras de todo el mundo





ALOJAMIENTO: CONSEJOS PRÁCTICOS E INFORMACIÓN LEGAL PARA ALOJARSE EN EUROPA

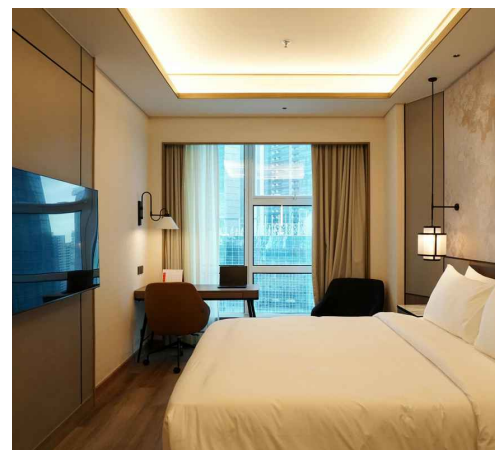
En Europa, hay un amplio abanico de posibilidades para alojarse. Hoteles, casas rurales, alojamientos singulares, apartamentos turísticos, hostales, albergues o campings son algunas opciones; cada uno con sus particularidades.

Categorías del establecimiento

Cada tipo de alojamiento se divide por categorías, según sus servicios y características. Esta clasificación puede diferir de un país a otro. Así, un hotel de 3 estrellas en España no tendrá necesariamente los mismos servicios que uno de la misma categoría en otro país europeo.

Certificado de calidad

En España el certificado "Q Calidad Turística" garantiza unos altos estándares de calidad de las instalaciones y los servicios del alojamiento, así como una gestión orientada al servicio del cliente y a la mejora continua.



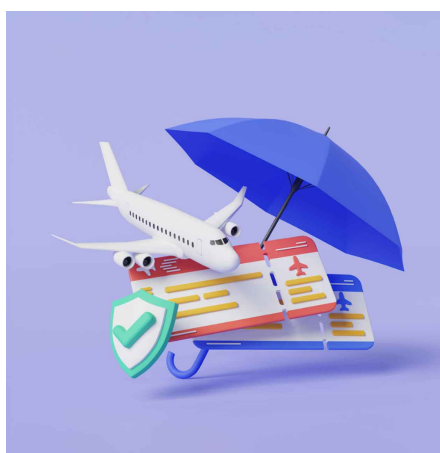
Si quieres leer el artículo completo accede al siguiente enlace:

https://portal-cec.consumo.gob.es/sites/default/files/documentos/Folleto_Alojamiento_en_Europa.pdf

SEGUROS DE VIAJE. LA PROTECCIÓN DE SUS VACACIONES

Contratar un seguro es una opción a tener en cuenta si queremos mejorar la protección de determinados aspectos de nuestro viaje. Pero ¿qué es exactamente un seguro de viaje? ¿Qué aspectos cubre? En el siguiente reportaje del Portal del Consumidor la detallamos la información sobre este asunto.

Un seguro de viaje es un producto que, al contratarlo, nos permitirá gozar de protección frente a determinadas circunstancias de nuestras vacaciones.



Para contratar un seguro de viaje, podremos hacerlo por internet, por teléfono o acudiendo a la oficina de la empresa aseguradora. Antes de firmarlo, asegúrese de que le entregan toda la documentación relativa a la póliza, que el precio se corresponde con la información que le han proporcionado y que la cobertura protege sus necesidades antes del viaje.

Qué cubren

La cobertura de un seguro de viaje dependerá de lo que le ofrezca cada compañía. Las pólizas pueden proporcionar protección para los principales asuntos que motivan su contratación entre los viajeros:

- Cobertura sanitaria: Pueden incluir gastos de asistencia médica, de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas o de adquisición de medicamentos. Es importante que verifique si el seguro incluye el desplazamiento y alojamiento de un acompañante en caso de enfermedad o accidente.

Si quieres leer el artículo completo accede al siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo/seguros-viaje-proteccion-vacaciones>



¿QUÉ LEY REGULA A LOS RESTAURANTES?

Para reforzar la transparencia fiscal, los negocios de hostelería deben adaptarse a la Ley Antifraude en hostelería, que impone requisitos sobre sistemas de facturación y control para evitar errores u omisiones en los registros.



Si te estás preguntando ¿qué ley regula a los restaurantes?, la respuesta corta es: no hay una única norma. En España, la hostelería se regula con un puzzle de leyes y reglamentos estatales (que marcan mínimos comunes) y normas autonómicas y municipales (que concretan licencias, horarios, terrazas, ruidos, etc.). Para quien gestiona un bar o restaurante, lo importante es entender qué áreas se controlan, quién las controla y qué documentación te van a pedir en una inspección o al tramitar permisos.

En esta guía pensada para gestión hostelera, verás el marco general, las áreas clave que suelen inspeccionarse y un checklist práctico para reducir riesgos de sanción.

Entonces, ¿qué ley regula a los restaurantes en España?

A nivel práctico, la ley que te afecta se reparte en tres capas:

- **Normativa estatal.** Marca los estándares base en seguridad alimentaria, higiene, sanidad, prevención de riesgos laborales, derechos laborales, consumo y, en general, obligaciones empresariales.

Si quieres leer el artículo completo accede al siguiente enlace:

<https://www.supercash.es/blog-hosteleria/que-ley-regula-a-los-restaurantes/>

VIDEO-TUTORIAL: EL TRANSPORTE DE PASAJEROS

El Ayuntamiento de Alicante y CERCA nos ofrecen este interesante video-tutorial sobre los derechos de los consumidores cuando se trata del transporte de pasajeros:

hablamos de...

el transporte de pasajeros

información de interés
para conocer mejor
tus derechos como usuario
de los transportes regulados

CERCA AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Aquí te dejamos el enlace directo para que puedas acceder a la página e informarte:

<https://www.youtube.com/watch?v=Sbg3jVbDqOM>



VIDEO-TUTORIAL: LOS VIAJES

Asimismo, podrás encontrar otro vídeo-tutorial dedicado a los derechos de los consumidores en los viajes:



Aquí te dejamos el enlace directo para que puedas acceder a la página e informarte:

<https://www.youtube.com/watch?v=CQxmYdFsYy0>

VIDEO-TUTORIAL: HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

Y uno especialmente dedicado a los derechos de los consumidores en temas de hostelería y restauración:



Aquí te dejamos el enlace directo para que puedas acceder a la página e informarte:

<https://www.youtube.com/watch?v=Dr3Gf73U0ww>

RESOLUCIÓN DE UN CASO REAL



Como cada mes, desde ADACUA, la Asociación de Amas de casa, Consumidores y Usuarios de Alicante, nos traen la resolución de un caso práctico real:

HECHOS



En la ciudad de Alicante, una consumidora contactó con un establecimiento organizador de viajes para contratar un viaje combinado a Asia. El viaje se contrató en su totalidad en el mismo punto de venta y tenía un precio global que incluía transporte, traslados, alojamiento, reservas de excursiones y hasta entradas a espectáculos.

En la información precontractual facilitada, el viajero tenía derecho a cancelar el viaje en cualquier momento con una penalización adecuada y justificable y tenía derecho a la devolución de los pagos realizados. No obstante, el establecimiento no le informó de que en caso de que existiera un conflicto bélico por la zona o en algún lugar donde se hubiera que hacer escala, el viaje podría cancelarse ya que se trataría de una circunstancia extraordinaria e inevitable.

PRETENSIÓN DE LA PARTE RECLAMANTE

La pretensión de la reclamante era por un lado, hacer constar que el viaje había sido contratado con antelación suficiente y que los conflictos bélicos únicamente darían lugar a la cancelación si los viajeros quieren desistir de su viaje, además seguía existiendo un número considerable de viajeros que quieren realizar el viaje. El reclamante exige su realización y no acepta la cancelación con devolución de las cantidades entregadas a no ser que se le indemnice por los daños y perjuicios.

ALEGACIONES DE LA PARTE RECLAMADA

La parte reclamada responde a la consumidora dejando clara las opciones de cancelación y los motivos por los cuales no va a proceder a indemnizar a la consumidora. No obstante la organizadora reclamada reitera que se va a proceder a realizar el abono de todas las cantidades entregadas a cuenta para la realización del viaje.



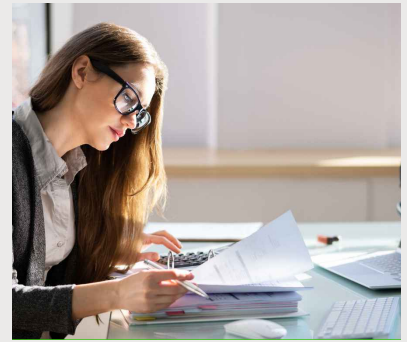
INTERVENCIÓN DE ADACUA

El consumidor que se había puesto en contacto con el establecimiento manifestó sus quejas y pretensiones al no obtener respuesta favorable acude a nuestra asociación, para que de modo gratuito gestionemos su reclamación y demos solución a la controversia ocasionada.

Se informa a la reclamada una vez en nuestra asociación que debe acreditarse mediante D.N.I, domicilio, y teléfono de contacto, una vez identificada la parte reclamante se le solicita que nos indique los datos de la parte reclamada, también se le informa que en el caso de tener distintas delegaciones el establecimiento donde realizó la contratación telefónica facilite los datos concretos del mismo y el canal utilizado en la contratación, es decir, si ha sido presencial o telefónico.

RESOLUCIÓN DE UN CASO REAL

Tras contarnos los hechos le informamos que para realizar su reclamación es importante aportar todos los documentos y productos justificativos de su pretensión como contratos, publicidad, resguardos y por supuesto en este caso la factura. La factura es el documento justificativo de la compra efectuada y los consumidores deben no sólo conservarla en su poder sino además tienen el derecho a exigir la misma puesto que es un documento imprescindible para la interposición de una reclamación.



En relación a sus pretensiones le informamos que el organizador puede cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos sin necesidad de compensación en estos dos supuestos:

1. Cuando el número de personas que finalmente realizará el viaje sea inferior al exigido y la cancelación se realice 20 días antes siempre que el viaje tenga una duración superior a 6 días; en el plazo de 7 días siempre que el viaje tenga una duración entre 2 y 6 días y en el plazo de 48 horas para viajes de menos días.

2. El organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación antes del inicio del viaje.



Los conflictos bélicos existentes en la actualidad pueden considerarse circunstancias inevitables y además el número de personas que finalmente iba a realizar el viaje era muy inferior al exigido y además la cancelación se ha realizado en tiempo y forma.

RESULTADO

En Adacua dimos una solución desfavorable a la consumidora al explicarle detalladamente cuáles eran sus derechos como consumidora de un viaje combinado y que en este caso el organizador dio cumplimiento a sus obligaciones.

¡Gracias por confiar en ADACUA!

¡Te ayudamos y asesoramos gratuitamente con tus reclamaciones de consumo!

En la **Asociación de Consumo ADACUA** encontrarás **ASESORAMIENTO GRATUITO** (también para no asociados) para cualquier consulta y reclamación en temas de consumo.

¡Estamos para ayudarte! ¡Conoce tus derechos!
Encuentranos en: C/ General Primo de Rivera, 12, Entlo.
Telf: 966 16 52 40 / 672 63 21 54
email: consumidores@adacua.org



ENTRA EN VIGOR LA LEY DEL 'TUPPER' QUE OBLIGA A RESTAURANTES Y BARES A OFRECER LAS SOBRAS

Tras un trámite parlamentario eterno, la Ley de Prevención de Pérdidas y Desperdicio Alimentario entra en vigor hoy, obligando a los bares y restaurantes a dar envases para las sobras de comida y a los supermercados vender productos considerados "feos".



La norma consta de un total de 23 artículos. Promueve la donación de alimentos sobrantes en el sector de la distribución, obliga a los establecimientos de más de 1.300 metros cuadrados a disponer de un plan para la prevención de las pérdidas y desperdicio alimentario y a promover acuerdos o convenios para donar sus excedentes de alimentos a entidades de iniciativa social y otras organizaciones sin ánimo de lucro o bancos de alimentos.

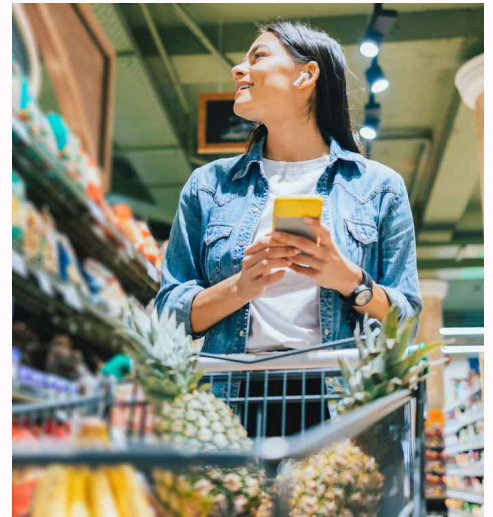
La obligación de contar con un plan de prevención y la promoción de acuerdos de donación de excedentes, recogidas en el artículo 6 de la Ley, entrarán en vigor al año de la publicación en BOE, es decir, en abril de 2026.

Si quieres leer la información completa accede a este artículo en el siguiente enlace:

https://www.elespanol.com/invertia/empresas/distribucion/20250403/entra-vigor-ley-tupper-obliga-restaurantes-bares-ofrecer-sobras/1003743696736_0.html

EL 'EFECTO OZEMPIC' YA SE ASOMA EN LA CESTA DE LA COMPRA ESPAÑOLA: EL GASTO CAE UN 3,1% EN LOS HOGARES QUE LO UTILIZAN

El auge de medicamentos adelgazantes como Ozempic, Mounjaro o Wegovy empieza a reflejarse en algo tan cotidiano como el contenido del carrito de la compra en España. La preocupación por el peso, el control del apetito y la adopción de hábitos más saludables ha dejado de ser una cuestión estrictamente individual para influir ya en las decisiones diarias de consumo. En este contexto, estos tratamientos están presentes en aproximadamente el 6% de los hogares, con un volumen de gasto estimado en torno a 5.400 millones de euros, según datos de Worldpanel by Numerator. En estos hogares se observa además un cambio claro en el comportamiento de compra, con una caída del 3,8% en el volumen de la cesta y del 3,1% en el gasto en el último año, lo que sugiere una huella creciente de este fenómeno en el día a día del gran consumo.



Este cambio se refleja también en la composición de la cesta de la compra. En los hogares con usuarios de GLP-1 disminuye el peso de categorías asociadas al consumo indulgente, como las tabletas de chocolate (-17,9%), las patatas fritas y otros fritos (-13,5%), el vino (-12,5%) o la cerveza (-11,4%). En paralelo, ganan relevancia productos más básicos o percibidos como saludables, entre ellos frutas, huevos o aceite de oliva, con incrementos que en algunos casos alcanzan el 24,8%.

Si quieres leer la información completa accede a este artículo en el siguiente enlace:

<https://www.elmundo.es/economia/2026/04/07/69cadf6521efa000198b456d.html>

EL GOBIERNO LO CONFIRMA: LOS BANCOS TENDRÁN PROHIBIDO EXPEDIR TARJETAS DE CRÉDITO Y AMPLIAR SU LÍMITE SIN CONSENTIMIENTO

Las reglas entre ciudadano y bancos han cambiado. Hasta ahora, muchos ciudadanos se encontraban con modificaciones en su tarjeta de crédito sin previo aviso y sin haber solicitado nada. También se producían cambios en cuanto al crédito disponible o, en ciertos casos, algunas personas reportaban que habían recibido una nueva tarjeta de crédito sin haber llegado a pedirla.

Estas situaciones, que resultaban extrañas para muchos, van a tener fin gracias a una nueva regulación aprobada por el Gobierno. A través del anteproyecto de Ley de Crédito al Consumo, los bancos tendrán prohibido emitir tarjetas de crédito no solicitadas y aumentar los límites de financiación por su cuenta.

Las entidades financieras estarán sujetas a una serie de normas que caparán la posibilidad de que muchas personas se endeuden de manera innecesaria. Gracias al refuerzo de las reglas del mercado del crédito, se pondrá fin a estas prácticas tan cuestionadas en los últimos años.



Si quieres leer la información completa accede a este artículo en el siguiente enlace:

https://www.larazon.es/economia/gobierno-confirma-bancos-tendran-prohibido-expedir-tarjetas-credito-ampliar-limite-consentimiento_2026040769d4ebf2bfc2456bae1ff3dc.html

PRECIO DE LA GASOLINA Y DEL DIÉSEL: ¿QUÉ PARTE DE LO QUE SE PAGA VA A IMPUESTOS Y CUÁNTO A LAS GASOLINERAS?



Si en los momentos de tormenta es cuando más se tiende a recordar a Santa Bárbara según el dicho popular, cuando la gasolina y el diésel se disparan vuelven las preguntas de cómo se conforman sus precios o por qué cuestan tanto. Lo primero es el plano general. En el combustible que se vende en las estaciones de servicio en España pesan principalmente tres factores: el margen bruto de la distribución, el coste que afrontan las empresas por adquirir el petróleo o el derivado refinado (gasolina o diésel) y los impuestos.

Habitualmente, según muestran las estadísticas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la proporción que copan los impuestos del precio de venta al público final suele ser de en torno al 50% en el caso de la gasolina y del 43% en el del diésel. El coste del producto representa cerca de un 31% en la gasolina y un 36% en el diésel, mientras que el margen bruto de distribución ronda el 19% para la gasolina y un 21% en el diésel. Estos datos son orientativos, porque varían día a día, y están basados en cómo se repartió de media en 2025, un año con los márgenes relativamente elevados.

Si quieres leer la información completa accede a este artículo en el siguiente enlace:

<https://elpais.com/economia/2026-04-02/precio-de-la-gasolina-y-del-diesel-que-parte-de-lo-que-se-paga-va-a-impuestos-y-cuanto-a-las-gasolineras.html>

CAMPAÑA DE LA RENTA 2026: ASÍ SON LAS ESTAFAS QUE INTENTAN ROBAR TUS DATOS BANCARIOS Y PERSONALES



La campaña de la Renta arranca este 8 de abril. Millones de contribuyentes en España se preparan para presentar los ingresos obtenidos en 2025 a través de la plataforma Renta WEB, sin embargo, los ciberdelincuentes ya están al acecho para lanzar **campañas fraudulentas que suplantan la identidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** para robar contraseñas, datos bancarios e información personal.

La compañía de ciberseguridad ESET alerta que, durante el intervalo en el que los contribuyentes tienen la obligación de presentar su declaración, los estafadores suelen **enviar correos electrónicos o mensajes SMS que simulan provenir de la Agencia Tributaria**, incluyendo asuntos sobre supuestas devoluciones de impuestos, notificaciones importantes o incidencias en la declaración. Además, indica que **estos mensajes contienen enlaces a páginas web fraudulentas** que imitan el portal oficial, o incluso formularios en los que se solicita información confidencial.

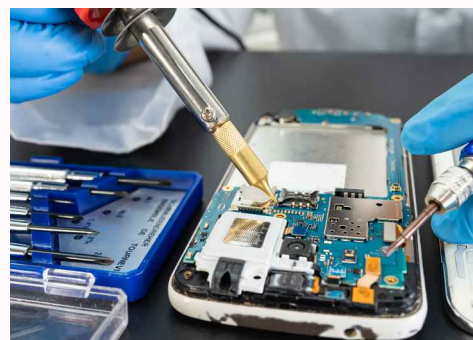
Si quieres leer la información completa accede a este artículo en el siguiente enlace:

https://www.20minutos.es/tecnologia/ciberseguridad/campana-renta-2025-estafas-intentan-robar-datos-bancarios-personales_6954888_0.html

ARREGLAR EN VEZ DE SUSTITUIR POR UNO NUEVO: ¿SOBRE QUÉ DISPOSITIVOS GARANTIZA LA UE EL DERECHO A REPARAR?

Aunque está en una fase inicial, Bruselas asegura una mayor disponibilidad de repuestos más allá de los fabricantes, información disponible para arreglar o regular las baterías

Arreglar en lugar de sustituir no es solo una consigna de activistas políticos. Es un derecho reconocido por el Parlamento Europeo desde 2024. En ese momento aseguraron que cuando se averían dispositivos como televisores, lavadoras o teléfonos móviles, el consumidor podría exigir la reparación del dispositivo en lugar de reemplazarlo por uno nuevo. Uno de los motivos para mover ficha fueron los 62 millones de toneladas de basura electrónica que se generan al año según la ONU. Un millón de esos residuos se generan solo en España.



La norma busca garantizar a los consumidores que tengan acceso a piezas de recambio a un precio asequible y con poco tiempo de espera para que les compense más reparar sus electrodomésticos en lugar de comprar uno nuevo una vez que acabe la garantía hasta, por lo menos, diez años después de la fecha de compra.

Si quieres leer la información completa accede a este artículo en el siguiente enlace:

https://www.eldiario.es/consumoclaro/arreglar-vez-sustituir-nuevo-dispositivos-garantiza-ue-derecho-reparar_1_12998124.html

ACTIVIDADES ABRIL EN CERCA

ECOBINGO

Impartido por el Centro de Educación Ambiental de la Comunidad Valenciana - Programa Mirada Circular

En esta actividad utilizamos la dinámica del bingo para reflexionar sobre los aspectos positivos y negativos asociados a la gestión de residuos de envases en el entorno local. Durante el juego animaremos a las personas participantes a que analicen las características y peculiaridades de su entorno para fomentar así el pensamiento crítico, crear debates sobre la gestión de residuos, alcanzar soluciones colectivas y buscar su implicación.

Jueves 23 abril de 10:00 a 11:00 h



CONSEJOS NUTRICIONALES: FALSOS MITOS EN LA ALIMENTACIÓN

Charla a cargo de alumnos en prácticas del Grado de Nutrición y Dietética Humana de la Universidad de Alicante

Jueves 24 abril de 10:00 a 11:00 h

MANEJO DEL MÓVIL

Impartido por SECOT

Curso de dos sesiones de tres horas cada sesión, (lunes y miércoles) para conocer el funcionamiento del móvil, descarga de aplicaciones de uso común (whatsapp, correo electrónico, compras, etc)

Lunes 27 y miércoles 29 abril de 10:00 a 13:00h



INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GESTIONES ON-LINE

Impartido por ADACUA

Cada vez es más habitual el uso de la inteligencia artificial y el relacionarse con la Administración realizando trámites telemáticos.

En este curso aprenderemos a utilizar programas de IA (Chat GPT, Copilot, Gemini...) así como a navegar por la página web del Ayuntamiento de Alicante, su sede electrónica y el uso de "Ali", la asistente virtual para realizar trámites con el Ayuntamiento.

Martes 28 de abril, 5 Y 12 mayo de 10:00 a 11:30h

ACTIVIDADES ABRIL EN CERCA

ASESORIAS DE COMERCIO ELECTRÓNICO

Impartido por ADACUA

Aprende de forma sencilla a realizar compras en supermercados on-line o a planificar un viaje completo por internet. Aprende el uso de métodos de pago on-line como Pay-pal, Revolut y otras tarjetas virtuales.

Martes 28 abril y 5 mayo de 11:30 a 13:00h



ALIMENTACIÓN ANTIINFLAMATORIA PARA MAYORES DE 50

Impartido por nutricionistas U.A.

Charla a cargo de alumnos en prácticas del Grado de Nutrición y Dietética Humana de la Universidad de Alicante

Martes 28 y 29 de abril de 10:00 a 11:00 h

¿CÓMO PLANIFICAR UNA DIETA SALUDABLE PARA LAS PERSONAS Y EL PLANETA?

Impartida por nutricionistas

Charla impartida por profesionales sanitarios del Centro de Salud Santa Faz-Ayuntamiento. Lugar de realización: instalaciones del CERCA

Miércoles 29 abril de 10:00 a 12:00h



SALUD Y SABOR EN CADA ETAPA DE LA VIDA

Organizado por la Asociación Gerontológica del Mediterráneo

Charla divulgativa sobre un MENÚ DE ALTA INCLUSIVIDAD, con degustación, diseñado para ser:

1. Aplicable a cualquier edad
2. Modificable según las necesidades individuales: Flexibilidad para adaptarse a dietas específicas, restricciones o preferencias.
3. Nunca es tarde para el cambio: Fomentar la adopción de nuevos hábitos alimentarios en cualquier momento de la vida.

Jueves 30 de abril de 9:30 a 12:30 h

frutas y verduras de temporada en ABRIL

¿Por qué es recomendable consumir las frutas y verduras de temporada? Pues porque en general los alimentos de temporada son más sanos, más baratos y más ecológicos.

- **Más baratos:** durante ciertos periodos del año, la disponibilidad en las tiendas de estos productos es mayor. Y al aumentar la oferta, disminuyen los precios.



- **Más ecológicos:** porque respetamos el ciclo natural y la zona de producción de los alimentos, evitando la implantación de monocultivos intensivos que agotan el suelo. Y además se reduce el gasto energético al minimizar la necesidad de transporte, distribución y almacenaje

- **Más sanos y sabrosos:** se cultivan en suelos ricos, con el clima adecuado y completando su calendario natural. En el momento de su recolección mantienen intactas todas sus propiedades nutricionales, textura, olor



VERDURAS
DE ABRIL

FRUTAS
DE ABRIL



Información facilitada por la Asociación
Provincial Autónoma de
Vendedores en Mercados de Alicante



¿CÓMO ELEGIR UN BUEN RESTAURANTE?

Artículo ofrecido por los estudiantes en prácticas del Grado de Nutrición y Dietética Humana de la Universidad de Alicante

La indecisión sobre donde comer, que tipo de comida nos apetece, cómo elegir un buen restaurante, es una duda que a muchos nos ronda la cabeza en el momento de salir a comer fuera de casa. Elegir bien el restaurante marca muchas veces la diferencia entre disfrutar de una comida equilibrada o terminar con un menú pesado y poco saludable. Más allá del ambiente o la ubicación, hay ciertos detalles en la carta y en la forma de trabajar del establecimiento que pueden darnos pistas claras sobre la calidad y el tipo de comida que vamos a encontrar.

Empezamos haciendo una búsqueda online, donde podremos analizar las diferentes cartas y menús que ofrece el restaurante, para no caer en malas decisiones dadas por improvisar en momentos con hambre.

Por otra parte, buscaremos flexibilidad tanto de los platos como de las opciones de cocina, ya que este punto es de los mejores indicadores de un buen restaurante. Los locales que preparan la comida al momento suelen permitir pequeñas modificaciones en los platos. Poder cambiar una salsa, sustituir una guarnición, pedir un ingrediente aparte o cambiar el tipo de preparación (a la plancha en vez de frito), indica que la cocina trabaja con producto fresco y que existe una cierta adaptación y preocupación sobre las preferencias del cliente.



Otro buen indicador es la variedad de la oferta gastronómica. Un restaurante con opciones basadas en pescados, carnes magras, verduras o legumbres suele mostrar una propuesta más equilibrada.

Por último, aunque pueden resultar atractivos por su precio y variedad, los bufets libres no suelen ser la mejor opción si buscamos comer de forma consciente. Este tipo de formato tiende a fomentar el consumo excesivo con la idea de “amortizar” el precio pagado, lo que muchas veces lleva a comer más allá de la sensación de saciedad.

En definitiva, elegir bien un restaurante no depende únicamente de la fama o las reseñas. Observar la carta, la flexibilidad de la cocina y la variedad de ingredientes puede ayudarnos a disfrutar de una experiencia gastronómica más saludable y satisfactoria. Con un poco de criterio, comer fuera puede seguir siendo un placer... sin renunciar a comer bien.



¿Cómo elegir un buen menú o plato principal?

Para elegir el plato principal, usa el semáforo de las cocciones: Luz verde para preparaciones saludables (plancha, horno, vapor); Ámbar para opciones moderadas (guisos); y Luz roja para limitar fritos o rebozados (por exceso de grasas y sal).

CONSEJOS NUTRICIONALES



Además, para lograr un equilibrio nutricional perfecto, aplica la regla del plato. Si tu elección principal es puramente proteica, como un buen corte de carne, compénsalo pidiendo de primero un gazpacho, una ensalada o unas verduras a la parrilla.

Por último, vigila los extras: las salsas son el escondite perfecto para azúcares y grasas de mala calidad. El truco estrella es pedir siempre la salsa aparte y mojar ligeramente las púas del tenedor en ella antes de pinchar el alimento; así disfrutarás de todo el sabor teniendo el control absoluto de lo que comes.

Por último, vigila los extras: las salsas son el escondite perfecto para azúcares y grasas de mala calidad. El truco estrella es pedir siempre la salsa aparte y mojar ligeramente las púas del tenedor en ella antes de pinchar el alimento; así disfrutarás de todo el sabor teniendo el control absoluto de lo que comes.

El poder de la guarnición.

Cuando hablamos de menús de restaurantes la guarnición a menudo pasa desapercibida, sin embargo, tiene el poder de elevar un plato a excelente o de salvar uno mediocre. Es la oportunidad ideal para integrar un toque saludable sin sacrificar el placer gastronómico.

Priorizaremos las verduras frescas como entrantes: pimientos asados, champiñones a la plancha, tomates aliñados o salteados. Aportan color, fibra y ligereza, permitiendo disfrutar del plato principal sin pesadez. Es una forma excelente de aumentar el consumo de verduras, a menudo olvidadas en las cartas.



Es hora de ir más allá de las patatas fritas. Sustituir las opciones industriales por patatas caseras asadas, al vapor con AOVE o en puré no solo reduce grasas, sino que mejora el sabor y la textura, convirtiendo un acompañamiento común en una elección respetuosa con el producto.

El pan inicial suele ser un error. Nuestra recomendación: menos cantidad y más calidad. Un buen consejo de salud es pedir que lo retiren de la mesa para fomentar el bienestar y el consumo consciente.

Bebida y Postre

Para culminar, el agua es fundamental. Opcionalmente, cerveza sin alcohol o infusión fría; evite refrescos azucarados y alcohol. De postre, comparta un capricho goloso o elija una opción individual refrescante y ligera (fruta fresca, macedonia, carpaccio de frutas) o un café/infusión.

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO CAES

En el número 39 de abril de 2025 de nuestra REVISTA DIGITAL CERCA en la cual tratamos el tema de la eficiencia energética y nos referíamos a los motores eléctricos de alta eficiencia además de las disposiciones oficiales que se habían promulgado en el BOE y que en el siguiente enlace les invitamos a visionarlo y que se encuentra entre las páginas 19 a la 21 de dicha publicación:

<https://cercaalicante.blob.core.windows.net/publico/alicante/fichero/Magazine-2025-Abr.pdf>

Para conocer que es un CAE transcribimos a continuación de la página del Ministerio de Transición la información que facilita, y cómo empresas, negocios, administraciones públicas y ciudadanía se pueden beneficiar.

Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un documento electrónico que garantiza que, tras llevar a cabo una actuación de eficiencia energética, se ha conseguido un nuevo ahorro de energía final equivalente a 1 kWh. De esta forma, si se acomete una actuación que implica un nuevo ahorro anual de 500 kWh, se podrán obtener 500 CAE, es decir 1CAE = 1 kilovatio.



Este instrumento permite monetizar los ahorros energéticos, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética (cambio de iluminación, mejora del aislamiento térmico, renovación de equipos industriales o domésticos, etc.), ya que el usuario final podrá recibir una contraprestación si vende los ahorros obtenidos para su posterior certificación mediante el Sistema de CAE.

El Ministerio de Transición y Reto Demográfico – Miteco - a través del enlace que les facilitamos a continuación nos proporciona una información periódicamente cada mes de los gigavatios de Certificados de Ahorro Energético CAEs solicitados y que a primeros de febrero ascendían a 7,81 miles de gigavatios (1 GW = 1.000.000 kilovatios) en la Comunidad Valenciana se habían contabilizado 342 solicitudes por 874 GW que representan el 11,19% del total:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/seguimiento-del-sistema-de-cae.html>



A fecha 2 de febrero de 2026 según Miteco por 1 megavatio ahorrado de CAEs se estaban consiguiendo un ahorro entre 115/140 euros, osea unos 0,115 / 0,140 euros kilovatio el importe de la compensación que las comercializadoras en el momento puntual de la solicitud les aplicaran. A esta cifra nada desdeñable, además, debemos considerar el menor gasto que en los meses y años sucesivos representan para las empresas y consumidores reducir sus costes energéticos.

La normativa sobre los Certificados de Ahorro Energético CAEs se encuentra recogida en el Real Decreto 36/2023 de 24 enero de 2023 y publicado en el siguiente BOE.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2027

Con el fin de poder proporcionar una guía del sistema de los Certificados de Ahorro Energético CAEs el Ministerio de Transición -Miteco - en su web implemento la presentación del sistema CAE según se indica en este enlace:

https://www.miteco.gob.es/content/dam/miteco/es/energia/files-1/Eficiencia/CAE/Documents/20230807_Presentacion-Sistema-CAE-web.pdf

ENERGÍAS RENOVABLES Y CAMBIO CLIMÁTICO

Una forma muy practica de poder gestionar los CAEs es a través de los Agentes del Sistema CAE, que facilitan los tramites y la gestión de los mismos . cuyos nombre y datos de contacto pueden conocerlos en el siguiente enlace:

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/agentes.html>

La pregunta que seguramente se estará formulando es ¿y cómo sé yo sí puedo beneficiarme los CAEs también? el Ministerio de Transición ha tenido en cuenta esta situación y nos ayuda a través de este enlace, donde están identificadas cada ficha que hace referencia a un tipo de ahorro y que a su vez están distribuidas en los siguientes sectores Agrario, Industrial, Terciario, Residencial, Transporte.

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/catalogo-de-fichas/catalogo-vigente-de-fichas.html>

La cifra antes enunciada de 342 solicitudes CAEs en nuestra Comunidad Valenciana si las referenciamos a los 5.500.000 de habitantes 750.000 viviendas, 374.000 empresas y 61.000 locales de comercio, nos parecen poco menos que irrisoria y nos aportan un testimonio de lo poco que se ha tenido en consideración esta herramienta de ahorro energético CAEs que hay que promocionar y dar a conocer por parte de todos los agentes que intervienen en los diferentes sectores económicos y de la propia administración pues cualquier ahorro por pequeño que sea cuenta.



Este instrumento de los CAEs está abierto a todo tipo de personas y entidades y cualquiera se puede beneficiar el consultar la información que se facilita en este articulo debería de ser la norma a seguir ante cualquier inversión sea de un electrodoméstico, maquinaria, proceso industrial o de transformación las ventajas son obvias y renunciar a ellas por falta de conocimiento no sería lo adecuado, este instrumento es una pieza más para continuar combatiendo el calentamiento global que en todo momento sigue gravitando como una amenaza sobre todos nosotros

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/seguimiento-del-sistema-de-cae.html>



Artículo ofrecido por nuestro voluntario del CERCA, Pedro Curiel, apasionado de las energías renovables y el estudio del cambio climático.

Organismos de consumo

Relación de distintos Organismos Públicos dedicados a la defensa de los derechos de los Consumidores:

Ministerio de Sanidad y Consumo: <https://www.mscbs.gob.es/>

Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición:

https://www.aesan.gob.es/AECOSAN/web/home/aecosan_inicio.htm

Centro Europeo del Consumidor: <https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/home/index.htm>

Consumo Andalucía - Consejería de Familia y Salud:

<https://www.juntadeandalucia.es/temas/vivienda-consumo/consumo.html>

Consumo Aragón - Dirección General protección Consumidores:

<https://www.aragon.es/-/consumo>

Consumo Asturias - Dirección General de Consumo: <http://www.consumoastur.es/>

Consumo Canarias - Consejería de Consumo:

<https://www.gobiernodecanarias.org/consumo/>

Consumo Cantabria - Dirección General de Consumo:

<https://dgicc.cantabria.es/informacion-al-consumidor>

Consumo Castilla La Mancha - Dirección general de Consumo:

<https://consumo.castillalamancha.es/>

Consumo Castilla y León - Dirección General de Consumo:

<https://consumo.jcyl.es/web/es/consumo.html>

Consumo Cataluña - Agencia Catalana de Consumo: <http://consum.gencat.cat/ca/inici>

Consumo Comunidad Valenciana - Dirección General de Consumo:

<https://cindi.gva.es/es/web/consumo>

Consumo Extremadura - Instituto de Consumo de Extremadura:

<https://saludextremadura.ses.es/incoex/>

Consumo Islas Baleares - Consejería de Salud y Consumo:

http://www.caib.es/sites/consumidor/es/portal_consumo-51705/

Consumo La Rioja - Consejería de Salud Pública y Consumo:

<https://www.riojasalud.es/salud-publica-consumo/consumo>

Consumo Navarra - Dirección General de Consumo:

http://www.navarra.es/home_es/Temas/Consumo/

Consumo Madrid - Dirección General de Consumo:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/consumo>

Consumo Murcia - Dirección General de Consumo:

<https://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=35&IDTIPO=140&RASTRO=c%24m27801>

Oficina de Atención al Usuario de las Telecomunicaciones:

<https://usuariostelego.mineco.gob.es/Paginas/Index.aspx>

Banco de España - Portal Cliente Bancario: <https://clientebancario.bde.es/pcb/es/>

Consumo País Vasco - Instituto Vasco de Consumo: www.kontsumobide.eus

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

Asociaciones de Consumidores

Las Asociaciones de consumidores y usuarios son entidades de carácter privado constituidas sin ánimo de lucro con la finalidad de defender y proteger los derechos y los intereses de las personas consumidoras y usuarias, bien con carácter general o en relación con problemas concretos en la adquisición de un producto o servicio determinado, siempre que se constituyan en acuerdo con la legislación vigente. Por lo tanto, son una vía muy útil a la que podemos recurrir en el caso de que creamos que no se han respetado nuestros derechos como consumidores y deseemos iniciar un proceso de reclamación.

ADACUA (Asociación de consumidores, amas de casa y usuarios de Alicante):

<https://adacua.org/>

ATR (Asociación Telespectadores y Radioyentes Comunidad Valenciana): <http://atrcv.org/>

Asociación Valenciana de consumidores y usuarios (AVACU): <https://www.avacu.es/>

Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas de Ahorro y Seguros (ADICAE):

<https://uniodeconsumidors.org/>

Unión de Consumidores de la Comunidad Valenciana (UCE):

<https://uniodeconsumidors.org/>

CECU. Consumidores y Usuarios: <https://cecu.es/>

Unión Cívica Nacional de Consumidores y Amas de Casa (UNAE):

<http://www.federacionunae.com/>

Organización de Consumidores y Usuarios (OCU): <https://www.ocu.org/>

Facua - Consumidores en acción: <https://www.facua.org/>

Lucentum Consumidores: <https://lucentumconsumidores.org/>

Legislación en consumo

Normativa Estatal y de la Comunidades Autónomas que afectan a los diferentes bienes y servicios, así como a la defensa de los Consumidores y Usuarios.

Ministerio de Consumo - Legislación:

<https://www.mscbs.gob.es/consumo/normativa/normativaConsumo.htm>

Centro Europeo del Consumidor en España - Legislación:

<https://cec.consumo.gob.es/CEC/web/secciones/legislacion.htm>

CECU - Legislación: <https://cecu.es/index.php/tus-derechos/legislacion>

Comunidad Valenciana-Normativa:

<https://cindi.gva.es/es/web/consumo/normativa-general>

Alimentación-Legislación:

<https://www.mapa.gob.es/es/alimentacion/legislacion/recopilaciones-legislativas-monograficas/default.aspx>

Reportajes sobre bienes y servicios de consumo

En esta sección puede encontrar los reportajes más destacados sobre las cuestiones que más preocupan al consumidor cuando compra en establecimientos, a distancia y por Internet, o cuando le prestan un servicio.

Revista Consumer: <https://revista.consumer.es/>

Revista Usuarios-ADICAE:

<http://usuariosdebancayseguros.adicae.net/catalogo.php?mode=hlist&cat=13>

Revista Consumerismo - FACUA: <https://www.facua.org/consumerismo>

Podcast consumo-Ser Consumidor:

https://www.ivoox.com/podcast-ser-consumidor_sq_f1289_1.html

El Mundo consumo: <https://www.elmundo.es/economia/ahorro-y-consumo.html>

El País consumo: <https://elpais.com/noticias/consumo/>

El País hábitos de consumo: <https://elpais.com/noticias/habitos-consumo/>

EL País Ministerio de Consumo: <https://elpais.com/noticias/ministerio-consumo/>

EL País bienes de consumo: <https://elpais.com/noticias/bienes-consumo/>

EL País consumo responsable: <https://elpais.com/noticias/consumo-responsable/>

El País consumismo: <https://elpais.com/noticias/consumismo/>

ABC consumo:

<https://www.abc.es/economia/consumo/?ref=https%3A%2F%2Fwww.google.com%2F>

ABC Consejos consumo: <https://www.abc.es/familia/consumo/>

Información consumo responsable:

<https://www.informacion.es/tags/consumo-responsable/>

Información consumo: <https://www.informacion.es/tags/consumo/>

Información consejos consumo: <https://afondo.informacion.es/temas/consumo/>

20 Minutos consumo: <https://www.20minutos.es/minuteca/consumidores/>



**CENTRO EDUCATIVO
DE RECURSOS DE CONSUMO
ALICANTE**

CÓDIGO DE ACCESO PARA MÓVILES



DIRECCIONES CERCA

Ubicación Maps: <https://tinyurl.com/439jjnhx>

Web: <https://cerca.alicante.es>

Facebook: <https://www.facebook.com/CERCALICANTE>

Instagram: <https://www.instagram.com/cercalicante/>

Twitter: <https://twitter.com/cercalicante>

YouTube: <https://www.youtube.com/cercalicante>

Correo electrónico: cerca@alicante.es

Teléfono: 96 514 52 94



**Si tienes alguna propuesta, comentario o sugerencia escríbenos a:
cerca@alicante.es**